

**APRUEBA REQUERIMIENTO Y AUTORIZA
TRATO DIRECTO POR LAS RAZONES QUE
INDICA AL PROVEEDOR ZOOM VIDEO
COMMUNICATIONS INC.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 134

Santiago, 10 de enero de 2024

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 3, de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado del Estatuto de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N° 0022604, de 31 de agosto de 2020, que crea la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información; el Decreto Universitario N° 421, de 2023, aprobatorio del nombramiento del Vicerrector de Tecnologías de la Información; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Presupuesto Universitario vigente; las Resoluciones N°7, de 2019, y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; Requerimiento de fecha 11 de diciembre de 2023; el certificado de disponibilidad presupuestaria N°7, de fecha 04 de enero de 2024, y demás antecedentes anexos.

CONSIDERANDO

1° Que, conforme a lo establecido en el artículo 7, del D.F.L N°3 de 2006, del Ministerio de Educación, la Universidad está facultada para organizar su funcionamiento y administración del modo que mejor convenga a sus intereses. De la misma manera, le corresponde determinar la forma en que distribuye su presupuesto para satisfacer los fines que le son propios, conforme a la planificación de su acción y desarrollo.

2° Que, el artículo 9 de la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, indica que: "los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se registrará por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo".

3° Que, por su parte, el artículo 37 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, excluye de la aplicación de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas los contratos que celebren las Universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales, para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y que, por sus características específicas, no pueden ser adquiridos en Chile.

4° Que, la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información de la Universidad de Chile, tiene por objeto actuar como un agente de cambio y transformación digital que contribuya a la misión de la Universidad de Chile, mediante el desarrollo y aplicación de tecnologías de información y comunicaciones, de manera innovadora, propendiendo a una mayor eficacia y eficiencia en las labores y servicios que la Institución presta a la comunidad universitaria y a la sociedad en todos sus ámbitos.

5° Qué, en mérito de lo anterior, la Vicerrectoría requiere adquirir licencias anuales del software Zoom para la implementación de salas en modalidad híbrida. Lo anterior es necesario, toda vez que la Universidad requiere, lo antes posible, iniciar actividades con estudiantes presenciales en las diferentes unidades académicas, sin embargo, el aforo reducido de los espacios de docencia, como salas de clases, laboratorios, salas de cirugía, simuladores, box de atención, escenarios y teatros, entre otros espacios de docencia activa, requieren la participación simultánea de estudiantes presentes y remotos en la misma actividad.

6° Que, realizada la búsqueda de proveedores que cumplieran con los requerimientos técnicos, tanto en el portal Mercado Público, como en el catálogo de Convenio Marco, el producto requerido no se encuentra disponible en dichas plataformas ni en el mercado nacional. Del mismo modo se realizó la búsqueda en el mercado internacional.

7° Que, conforme a Requerimiento de fecha 11 de diciembre de 2023, suscrito por el jefe de Gabinete de la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información, la empresa Zoom Video Communications Inc., ubicada en Branch Address: 121, South Market Street, ciudad de San José, California, Estados Unidos, es la propietaria y distribuidora internacional del software Zoom Rooms.

8° Que, se optó por Zoom, por ser la extensión natural de la plataforma de videoconferencias que toda la universidad ya maneja desde el inicio de la pandemia del COVID 19 en el año 2020. Hacer un cambio tendría un alto costo en aprendizaje para todo el profesorado.

9° Que, debido a que la plataforma requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones de la Universidad, se encuentra licenciada y comercializada por una empresa extranjera y que, por sus características específicas indicadas en el requerimiento, no se encuentra disponible en el mercado nacional, no pudiendo ser adquirida en Chile, se estima que la compra se enmarca en la hipótesis contenida en el artículo 37 de la Ley N° 21.094, haciéndola plenamente aplicable al caso en cuestión.

10° Que, para el fin antes indicado, la Universidad de Chile solicitó una cotización - Propuesta en Licenciamiento- a la empresa **Zoom Video Communications Inc.**, la cual contiene el gasto correspondiente a la adquisición de licencias zoom para la Universidad de Chile, por un valor total de **USD 81.285 (ochenta y un mil doscientos ochenta y cinco dólares americanos)** – más IVA, lo que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad, conforme al siguiente detalle:

RATE PLAN	NAME	BILLING PERIOD	QUANTITY	EFFECTIVE PRICE	TOTAL
Cloud Recording 3 TB - overage fee	Cloud Recording 3 TB - overage fee	Month	NA	USD 0.10	NA
Cloud Recording One Year Prepay 3 TB Monthly Usage	Cloud Recording One Year Prepay 3 TB Monthly Usage	Annual	1	USD 0.00	USD 0.00
Education Annual	Education Annual	Annual	3000	USD 27.09	USD 81,285.00
Education Annual	Education Annual	Annual	30000	USD 0.00	USD 0.00
Webinar 1000 Annual	Webinar 1000 Annual	Annual	8	USD 0.00	USD 0.00
Webinar 3000 Annual	Webinar 3000 Annual	Annual	3	USD 0.00	USD 0.00
Webinar 500 Annual	Webinar 500 Annual	Annual	10	USD 0.00	USD 0.00
Zoom Events 1000 Annual	Zoom Events 1000 Annual	Annual	1	USD 0.00	USD 0.00
Zoom Rooms Annual	Zoom Rooms Annual	Annual	60	USD 0.00	USD 0.00
				(Before Taxes) Annual Spend:	USD 81,285.00

11° Que, para la conversión del precio de la divisa que se utilizará, se aplicará lo prescrito en el artículo 20 de la ley N°18.010, conforme al cual las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago, que certifique un banco de la plaza.

12° Que, según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria, la Universidad cuenta con disponibilidad para realizar el gasto indicado.

RESUELVO

1° AUTORÍZASE la adquisición al proveedor **Zoom Video Communications Inc.**, de licencias anuales del software Zoom para la implementación de salas en modalidad híbrida por un valor total de **USD 81.285 (ochenta y un mil doscientos ochenta y cinco dólares americanos)**, más IVA, en los términos que da cuenta la cotización del proveedor, y el requerimiento que rige la presente contratación, pudiendo efectuarse la contratación fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Con todo, el gasto que irroque la presente contratación no podrá exceder de **USD 81.285 (ochenta y un mil doscientos ochenta y cinco dólares americanos) más IVA.**

2° APRUÉBASE el siguiente requerimiento que sirvió de base para elegir al proveedor con quien contratar, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

REQUERIMIENTO

Santiago, 11 de diciembre de 2023

La Vicerrectoría de Tecnologías de la Información ha sido llamada a responder la creciente solicitud de software de videollamadas y software para poder realizar eventos y seminarios de forma remota o híbrida.

Desde el inicio de la pandemia la forma de trabajar ha ido evolucionando cada vez más hacia trabajar fuera de la oficina, pero manteniendo el mismo nivel de cumplimiento necesario para mantener la operación de forma óptima. No sólo la forma de trabajar ha cambiado, sino que la forma de hacer clases también. Hoy, ya terminada la pandemia, los procesos de clases y reuniones híbridas se siguen implementando con fuerza.

Así mismo, la forma de trabajar se extrapola para los eventos y seminarios que ahora puede hacer la Universidad. Gracias a la nueva forma de operar, y las herramientas tecnológicas, se pueden realizar eventos con sobre 3.000 personas para un público que puede estar en cualquier lugar del mundo.

Para poder lograr lo antes mencionado es necesario contratar herramientas tecnológicas adecuadas que permitan un funcionamiento óptimo. Hoy en día el estándar usado en la Universidad para clases y seminarios es Zoom.

1.- Objetivo

Es necesario comprar licencias de Zoom que permitan tener clases, reuniones y eventos de manera adecuada. Se ha decidido comprar un paquete que permita cubrir la totalidad de alumnos y funcionarios en la Universidad. Zoom Video Communications Inc.

Debido al alto número de licencias contratadas Zoom ofrece una relación de 1 a 10 para lograr cubrir a alumnos y/o funcionarios, por lo tanto de las 3.000 licencias a contratar se pueden contar con 30.000 licencias para funcionarios y/o alumnos.

El paquete también incluye un total de 23 cuentas para poder administrar seminarios y eventos de hasta 3.000 personas. Estas licencias han sido altamente demandadas por las unidades, desde eventos para alumnos con más de 1.000 participantes, hasta seminarios de rectoría con una similar cantidad de participantes.

El detalle de las licencias a contratar se muestra en la siguiente tabla:

RATE PLAN	NAME	BILLING PERIOD	QUANTITY	EFFECTIVE PRICE	TOTAL
Cloud Recording 3 TB - overage fee	Cloud Recording 3 TB - overage fee	Month	NA	USD 0.10	NA
Cloud Recording One Year Prepay 3 TB Monthly Usage	Cloud Recording One Year Prepay 3 TB Monthly Usage	Annual	1	USD 0.00	USD 0.00
Education Annual	Education Annual	Annual	3000	USD 27.09	USD 81,285.00
Education Annual	Education Annual	Annual	30000	USD 0.00	USD 0.00
Webinar 1000 Annual	Webinar 1000 Annual	Annual	8	USD 0.00	USD 0.00
Webinar 3000 Annual	Webinar 3000 Annual	Annual	3	USD 0.00	USD 0.00
Webinar 500 Annual	Webinar 500 Annual	Annual	10	USD 0.00	USD 0.00
Zoom Events 1000 Annual	Zoom Events 1000 Annual	Annual	1	USD 0.00	USD 0.00
Zoom Rooms Annual	Zoom Rooms Annual	Annual	60	USD 0.00	USD 0.00
				(Before Taxes) Annual Spend:	USD 81,285.00

Vale destacar que este convenio sólo lo entrega la empresa desde su casa matriz directamente a Universidades, no es algo al cual se pueda acceder a través de un reseller en Chile.

2.- Monto Total de la Compra

El gasto que irroga la suscripción anual (12 meses) de las licencias del software Zoom, no podrá exceder del monto total de US \$81.285 USD más IVA, conforme a propuesta comercial adjunta.

3.- Formalización de la Compra

Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto, el cual es Estados Unidos de América, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la VTI, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

En cuanto a las condiciones comerciales y otros documentos necesarios, éstos se encuentran contenidos en el presente requerimiento y en la cotización del proveedor, documentos que se consideran forman parte integrante de esta contratación.

4.- Vigencia

La activación de las respectivas licencias, será a partir del 01 de marzo del año 2024, y se extenderá por 1 año.

5.- Forma de Pago

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

Los datos para la transferencia internacional son los siguientes:

Wire Routing Transit Number: 121000248 SWIFT Code: WFBIUS6

Bank Name: Wells Fargo Bank

121 South Market Street, San Jose, CA Our Account Number: 3088920149

Title of Account: Zoom Video Communications, Inc. ACH Request Form

Vendor Name (as it appears on invoice): Zoom Video Communications, Inc. Banking
Institution: Wells Fargo Bank

Transit/Routing Number: 121042882 Bank Account Number: 3088920149 Checking Account

La factura correspondiente deberán enviarse electrónicamente al correo compras-vti@uchile.cl, de la unidad de compras de la VTI, de la Universidad de Chile.

6. Domicilio y Competencia.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someterán a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Firmó David Alvo Poblete, Jefe de Gabinete, Vicerrectoría de Tecnologías de la Información.

3° AUTORIZÁSE el pago por la suma de **US 81.285 (ochenta y un mil doscientos ochenta y cinco dólares americanos)** más IVA, a través de transferencia electrónica, pagados en una cuota, realizada según los siguientes datos:

Wire Routing Transit Number: 121000248SWIFT Code: WFBIUS6
Bank Name: Wells Fargo Bank

121 South Market Street, San Jose, CA
Our Account Number: 3088920149
Title of Account: Zoom Video Communications, Inc.
ACH Request Form
Vendor Name (as it appears on invoice): Zoom Video Communications, Inc.
Banking Institution: Wells Fargo Bank
Transit/Routing Number: 121042882
Bank Account Number: 3088920149
Checking Account

4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en caso de imposibilidad material para hacerlo publíquese en el Portal de Transparencia Activa de la Universidad de Chile, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.285.

5º IMPÚTESE el gasto al Título A, ítem 2, sub Ítem 2.5 del Presupuesto Universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JOSÉ RAFAEL CORREA HAEUSSLER
Vicerrector de Tecnologías
de la Información

Distribución:

1. Contraloría Universitaria.
2. Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional - VTI
3. Oficina Central de Partes, Archivos y Microfilm.